

CONVOCATORIA DE BECAS

CDMX, a 20 de mayo del 2024.

De conformidad con el Artículo 8º, Fracción II del Acuerdo No. 205 por el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas en las Instituciones Particulares de **Educación Preescolar, Primaria y Secundaria** que cuentan con autorización de estudios, así como las de Educación Inicial y Preescolar que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública, se convoca.

Los alumnos de las secciones mencionadas, interesados en obtener o renovar su **BECA ESCOLAR** para los estudios correspondientes al **Ciclo Escolar 2024 – 2025**, deberán pedir la solicitud de beca en Recepción del **lunes 3 al jueves 27 de junio del 2024** en el horario de **10:00 a 12:30 únicamente. (FAVOR DE RESPETAR FECHAS Y HORARIO).**

Para la entrega de documentación respetar la fecha que se estipule en las bases.

B A S E S

- I. La designación de becados será tomando en cuenta la antigüedad en el plantel (**mínima de un año en la sección correspondiente**).
- II. Para poder concursar por una beca, es necesario estar reinscritos al ciclo escolar 2024-2025.
- III. Los solicitantes de 1º de Primaria a 3º de Secundaria deben cumplir con el requisito de un promedio ISB mínimo de 8.0. (El promedio se verifica internamente, al momento de la evaluación de procedencia).
- IV. Tienen prioridad los presuntos renovantes por sobre las solicitudes de becas nuevas. **LA RENOVACIÓN DE BECAS NO ES AUTOMÁTICA**, debe solicitarse cada ciclo escolar.
- V. Las Becas sólo se otorgarán bajo el **concepto de Colegiaturas** a alumnos inscritos al ciclo escolar 2024-2025.
- VI. Si un miembro de la familia ya está becado o se cuenta con cualquier otro porcentaje de descuento (excepto descuentos de hermanos), no se tomará en cuenta la solicitud.

- VII. **DOCUMENTOS QUE SE ANEXARÁN A LA SOLICITUD** (*sólo copias*):
- ❖ **Solicitud de beca** debidamente requisitada. (formato proporcionado anteriormente en Recepción)
 - ❖ Carta de exposición de motivos de la solicitud de beca, firmada por ambos padres.
- VIII. La fecha de entrega de documentación será del **martes 9 al martes 16 de julio** en un horario de **10:00 a.m. a 12:30 p.m.** en Recepción; **FUERA DE ESTOS DÍAS Y HORARIO NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES.** La documentación deberá venir en ***SOBRE MANILA*** con el nombre **completo del alumno, grado y sección al que ingresa**, en un lugar visible. A falta de esta información completa, no se considerará la solicitud.
- IX. La evaluación de procedencia de los porcentajes de beca esta sujeta, entre otros criterios, a la realización de un estudio socioeconómico, realizado por una empresa especializada, independiente al Instituto. El pago del mismo debe realizarse en el área de Caja del **martes 9 al martes 16 de julio.**
- X. Los expedientes de solicitudes con documentos incompletos o alterados, quedan fuera de concurso igual que los extemporáneos.
- XI. Cuando se detecte omisión o falsedad de los datos proporcionados, se procede a la cancelación.
- XII. El dictamen del Consejo de Becas será comunicado los primeros quince días, contados a partir del inicio del curso escolar 2024-2025.
- XIII. Se dará prioridad a familias con ingresos comprobables inferiores a: \$35,000.00.
- XIV. El Comité de Becas de la institución educativa podrá cancelar una beca escolar, en cualquier momento del ciclo escolar, cuando el alumno presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y, en su caso, el padre, madre o tutor no hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que la institución educativa les hubiere comunicado oportunamente.

Si desean resolver alguna inquietud pueden enviar un correo a epolo@isb.edu.mx.

A t e n t a m e n t e

Comité de Becas.